

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 37-2000**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del siete de diciembre del dos mil, con asistencia del Magistrado Bernardo van der Laat Echeverría quien preside, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge, Dr. Oscar González Camacho y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. El Magistrado Rodrigo Castro Monge no asistió por encontrarse de vacaciones.*

#### **ARTICULO I**

*Se leyó y aprobó el acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*Este Consejo en sesión N° 32-2000 del 05 de octubre artículo XV tomó el siguiente acuerdo:*

*"Los Licenciados María de los Angeles Londoño, Rosario Fernández, María Eugenia Muñoz, Omar Vargas, Rafael Segura, Susana Wittmann y Eddie Alvarado en oficio fechado 03 de octubre indican:*

*"Los abajo firmantes Licenciados Eddie Alvarado Fiscal, Rosario Fernández Integrante del Tribunal de Casación Penal, María de los Angeles Londoño, Defensora Pública, Marta Eugenia Muñoz Defensora Pública, Rafael Segura Defensor Público, Omar Vargas Juez de Juicio y Susana Wittmann, Fiscal, hacemos de su conocimiento la siguiente solicitud:*

*Somos especialistas en Ciencias Penales, por la Universidad de Costa Rica. En el año 1999, dicha Universidad inició estudios para optar por la Maestría en Ciencias Penales.*

*Nos matriculamos, y para poder asistir a clases, solicitamos recibir las clases en las noches. Además adelantamos dos materias en cursos de verano, durante los meses de diciembre del año anterior, a febrero del presente año, también en la noche.*

*La mayoría de las clases las hemos recibido en horas fuera de trabajo y realizando un gran esfuerzo para cumplir con los requerimientos académicos, en aras de lograr una mejor preparación en la materia en la que todos laboramos.*

*Como requisito de graduación debemos presentar una tesis, en la cual estamos trabajando. Sin embargo, nos ha sido muy difícil cumplir con el cronograma establecido, por la índole de nuestro trabajo, que a menudo demanda más tiempo del horario oficial.*

*Para culminar con la última etapa, y podernos graduar en el tiempo establecido, solicitamos de ustedes permiso con goce de salario por un mes, a partir del 17 de octubre.*

*Los estudios que realizamos, y el trabajo de graduación que consiste en un análisis del funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal, resultan de interés para el Poder Judicial.”*

***Se acordó:*** *denegar la anterior gestión dado que este Consejo oportunamente se pronunció al respecto. Adicionalmente, como es de conocimiento general, existe un déficit importante en el presupuesto de sustituciones, por lo que no podrá el Poder Judicial otorgar permiso a siete funcionarios de alto nivel académico por el costo que esto representa.”*

Mediante nota fechada 22 de noviembre los funcionarios mencionadas señalan:

*“Los abajo firmantes, alumnos de Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica, ante ustedes con respeto manifestamos:*

*En fecha cuatro de octubre pasado presentamos ante ese Consejo solicitud para que se nos concediera permiso con goce de salario por un mes, para completar los estudios de posgrado que realizamos, concretamente para terminar la elaboración de la tesis de graduación.*

*Se nos denegó la solicitud aduciendo que razones presupuestarias no lo permitían.*

*Entendemos que para lo que resta del año el Poder Judicial atraviesa una crisis económica.*

*En vista de esas razones, reiteramos la solicitud para que se nos conceda permiso con goce de salario, durante el mes de enero del año próximo, considerando que se trabajará con un nuevo presupuesto. Enfatizamos que el trabajo que estamos realizando será de gran provecho para el Poder Judicial, según los resultados que se están obteniendo.”*

Se acompaña adicionalmente de nota suscrita por el Magistrado

**Daniel González Álvarez**, quien indica:

*“Por este medio me permito manifestarles que durante el presente año lectivo he venido dirigiendo el trabajo final de graduación que realizan los estudiantes de la Maestría en Ciencias Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.*

*Se trata de investigaciones socio-jurídicas que han requerido de un gran esfuerzo y dedicación, por tratarse de trabajos cuya metodología ha consistido en obtener información empírica, directamente de la propia realidad, con el fin de corroborar o descartar el cumplimiento de los fines para los cuales fue instaurada cada una de las distintas fases del nuevo proceso penal.*

*En esa tarea los estudiantes han debido realizar una indagación teórica y a la vez, entre muchas otras funciones, examinar cientos de expedientes, presenciar decenas de audiencias orales, entrevistar una gran cantidad de funcionarios del sistema penal (policías, fiscales, defensores, jueces, funcionarios de ejecución penal, etc.), así como estar presentes en otras actividades. En su mayoría se encuentran en la fase de obtención de información, pero luego ésta debe sistematizarse y finalmente analizarse, lo cual requiere de mucho tiempo y dedicación.*

*Por lo anterior me permito manifestarme totalmente de acuerdo en que se brinde a los estudiantes que son funcionarios judiciales oportunidad de concluir esa labor, otorgándoles un permiso con goce de salario, máxime que ellos han dado casi todo su tiempo libre y sus vacaciones en la conclusión de sus estudios, que sin duda repercutirán en un beneficio para la labor que despliegan dentro de la Institución.”*

**Se acordó:** *mantener lo resuelto en sesión del 05 de octubre artículo XV, debido a que las limitaciones presupuestarias a que se alude no lo son únicamente para el presupuesto del año 2000, sino que el déficit acumulado tiene repercusiones directas sobre el próximo presupuesto, en forma tal que la partida de sustituciones tendrá limitantes importantes en el siguiente ejercicio.*

### **ARTICULO III**

*El Consejo de Personal en sesión del 07 de setiembre artículo V tomó el siguiente acuerdo:*

*"La Doctora **Ana Isabel Morales Cordero** mediante oficio recibido el 10 de agosto ultimo, manifiesta lo siguiente:*

*"En respuesta a su Oficio N° 697-2000, recibida en esta Sección el viernes 7 de agosto del presente, me permito informarle las razones por las cuales no he presentado el título correspondiente:*

- 1- El período mínimo para obtener el grado de Magister Scientae en el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, es de dos años a tiempo completo y comprende la aprobación de 30 créditos académicos y 30 de tesis.*
- 2- Me fue otorgado un permiso de cuatro horas semanales como medida temporal hasta que regresaran otras personas del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses que también realizan estudios de posgrado según ofrecimiento de la Licda. Lineth Saborío, Directora del OIJ.*
- 3- En diciembre de 1999 solicité a la Dirección del OIJ, con el visto bueno de la Jefatura del Departamento y de la Sección de Bioquímica, una extensión del permiso por un año a tiempo completo a fin de poder realizar el trabajo de investigación y finalizar los últimos cursos teóricos. Sin embargo mi petición no fue aprobada por el entonces Director Lic. Jorge Rojas, y por consiguiente no fue elevada a las Autoridades Judiciales superiores.*

- 4- *Por tanto y únicamente con el permiso inicial otorgado de cuatro horas semanales, he completado con gran esfuerzo 22 de los créditos académicos y actualmente matriculé 12 de los créditos de tesis.*
- 5- *Además, presenté el anteproyecto de tesis relacionado con marcadores genéticos masculinos, denominado “**Variación genética del cromosoma Y y su aplicación a casos penales y de paternidad**” el cual fue aprobado por la Oficina de Posgrado Regional de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica. Esta investigación será de gran importancia en el Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, en los casos en que se requiere establecer una relación patrilineal y en aquellos de violación en que hay múltiples imputados. Durante el desarrollo de la misma se implementará esta metodología para ser introducida como prueba de rutina en la Unidad de ADN.*
- 6- *La necesidad de una beca por un año a tiempo completo es aún vigente; poder culminar mis estudios sería de gran provecho para el Poder Judicial que ya ha invertido tiempo y dinero en mi capacitación.”*

***Se acordó:*** *tener por recibidas las manifestaciones de la Doctora Morales Cordero, y previo a resolver lo que corresponda, solicitar a la Dirección General del Organismo de Investigación y al Jefe del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, se sirvan pronunciarse acerca del contenido de dicho oficio.”*

*Se reciben los oficios 2180-DG-00 y 457-DCF-2000, de la Dirección General del O.I.J. y el Departamento de Ciencias Forenses, que respectivamente señalan:*

*“En atención a su oficio N° 980-JP-2000, me permito manifestar lo siguiente:*

*Esta representación no tiene objeción alguna en que se le otorgue el visto bueno a la Dra. Morales Cordero, para que realice su estudio, siempre y cuando se ordene sea sustituida, y así no afecte la labor que realiza sección a la que ella pertenece.”*

*“En relación a su oficio 980-JP-2000, me permito indicarle que esta Jefatura Departamental apoya la gestión de la Dra. Ana Morales Cordero, quien solicita se le permita obtener el grado de Maestría en Genética y Biología Modular por las siguientes razones:*

*La Doctora Morales, ha sido parte importante del equipo de trabajo que inició el proyecto de ADN en el año 1995, el cual hoy en día es una realidad gracias a ese esfuerzo conjunto, que incluso ha permitido*

*contar con dos profesionales altamente capacitados en ese campo y que han hecho que el trabajo del grupo encargado de los análisis de ADN haya sido excelente hasta la fecha.*

*Es debido al esfuerzo personal de la Dra. Morales que supo apoyar el proyecto y esperar pacientemente su oportunidad de capacitación, que esta Jefatura Departamental avala el trámite de dicha funcionaria.*

*Por lo anterior se considera oportuna la gestión de la Dra. Morales en el tanto dicha profesional pueda ser sustituida al otorgársele el permiso de estudio y de esta manera darle oportunidad de culminar sus metas sin afectar el servicio que brinda la Sección de Bioquímica dado el atraso sensible que enfrenta, especialmente en la Unidad de ADN.”*

***Se acordó:*** tomar nota de las anteriores manifestaciones y solicitar a los funcionarios señalados una ampliación de su informe en el sentido de establecer las causas por las que la Dra. Ana Morales Cordero modificó el plan original en razón del cual se le otorgó la licencia correspondiente.

#### **ARTICULO IV**

El Msc. **Marvin Salas Zúñiga** Jefe del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses y la Licda. **Patricia Fallas Meléndez** Jefe de la Sección de Química Analítica indican:

*“En respuesta al oficio #799-S-2000 enviado por el Lic. Mauricio Quirós Alvarez, Jefe de la Sección de Salarios y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, nos permitimos comunicarles lo siguiente:*

*Tal y como se indicó en el oficio 046-DCE-2000, del 4 de febrero del presente año, firmado por el MSc. Marvin Salas Zúñiga, Jefe del Departamento de Ciencias Forenses y dirigido al Consejo Superior, la Sección de Química Analítica ha tenido problemas en encontrar profesionales con el grado de Licenciado o mayor, que se encuentren desempleados y disponibles para cubrir sus vacantes, por lo que se solicitó respetuosamente se otorgara al Departamento de Ciencias Forenses el permiso correspondiente para tramitar los nombramientos, en caso de inopia, a profesionales incorporados a los colegios profesionales*

*respectivos y por ende con permiso para ejercer, pero que ostentan el título de bachilleres universitarios o egresados. Lo anterior con el afán de no afectar el buen servicio público y el bien institucional.*

*Según lo acordado por el Consejo Superior en sesión celebrada el 10 de febrero del 2000, los nombramientos no podrán ser mayores a un mes y únicamente en casos de inopia demostrada.*

*Con respecto a los nombramientos que hace alusión el oficio #799-S-2000, enviado por el Departamento de Personal, consideramos conveniente aclarar que el Sr. Ronald Mena Rivas, la Srta. Mónica Cartín Vizcardo, la Srta. Roxana Morales Herrera y la Srta. Kattia Alvarado Carranza, todos Bachilleres en Química y debidamente incorporados al Colegio de Químicos, fueron nombrados en su momento, luego de realizar múltiples consultas tanto en la bolsa de trabajo del Colegio de Químicos, en la Escuela de Química de la Universidad de Costa Rica y a las personas incluidas en la nómina remitida a principios del presente año por la Sección de Reclutamiento y Selección para el concurso de las plazas de químicos. Las personas consultadas manifestaron no tener interés en realizar sustituciones debido a que esto afectaría directamente la estabilidad de sus respectivos trabajos.*

*Por otra parte la Sra. Ana Lucrecia Montero Aguilar, está nombrada en la Sección de Química Analítica desde el 28 del presente año y está debidamente incorporada en el Colegio de Químicos como Licenciada en Química desde 1997, según consta en los documentos presentados por segunda vez, al Departamento de Personal a principios del presente año.*

*El Sr. Ronald Castro Esquivel es egresado del Programa de Licenciatura en Química según consta en el documento enviado al Departamento de Personal, en febrero del presente año, en donde se solicitó realizar los trámites correspondientes para que se le otorgara la dedicación exclusiva.*

*Actualmente se tramita el nombramiento por el mes de noviembre, de la Srta. Roxana Morales Herrera, Bachiller en Química incorporada al Colegio respectivo, debido a que no fue posible encontrar profesionales licenciados para cubrir este período. Para lo anterior se solicitó a la Sección de Reclutamiento y Selección del Departamento de Personal, la lista de oferentes químicos que dispone (se adjunta copia), y tal como se indicó anteriormente, ningún licenciado en Química está*

*interesado en dejar su trabajo para realizar interinazgos en nuestra Sección.*

*Cabe recalcar que muy responsablemente la Sección de Química Analítica siempre se ha dado a la tarea, de conseguir los profesionales en química para llenar las vacantes, tomando en consideración los requisitos del puesto, y muy conscientes de que deben cumplir con el perfil profesional que requiere un trabajo de la naturaleza del nuestro, además de que se requiere celeridad en el proceso por cuanto no deseamos que aumente el número de pendientes que maneja la Sección de Química Analítica.*

*Respetuosamente les solicitamos tomar en consideración lo expuesto anteriormente y dar trámite al nombramiento de la Srta. Herrera Morales o en su defecto hacer las propuestas de personas elegibles e interesadas de cubrir dichos períodos de tiempo una vez verificados por el Departamento a su cargo y dentro de la brevedad del caso.”*

***Se acordó:***

- 1. Con base en las razones expuestas, autorizar al Departamento de Personal para que por motivos de inopia demostrada procesa a tramitar los nombramientos de que se ha dado cuenta.*
- 2. Solicitar a la Jefatura de la Sección de Química Analítica así como al Departamento de Personal reanudar los esfuerzos correspondientes con el propósito de reclutar funcionarios que cumplan con los requisitos legales, para futuros períodos.*

**ARTICULO V**

*El Licenciado Daniel Fernández Alvarado con el visto bueno del Licenciado Carlos Hidalgo Vargas por su orden Encargado de Area de Ejecución y Aprobación Fondos Mayores y Jefe de la Sección de Presupuesto, en Oficio N° 2178-P-2000 indican:*



*“En atención a su oficio N°1103-JP-2000 del 16 de noviembre anterior, me permito informarle que al licenciado Armando Elizondo Almeida, becario del Poder Judicial, no se le ha aplicado ningún rebajo según se detalla en las facturas de gobierno giradas durante el año 2000 (se adjunta fotocopia), por concepto de ayuda económica correspondiente a la beca que goza por estudios en la Universidad de Salamanca – España.*

*Es importante indicar que la última ayuda económica se le giró hasta el 31 de diciembre del año en curso.”*

***Se acordó:*** *tomar nota de las anteriores manifestaciones y ponerlas en conocimiento del Licenciado Elizondo Almeida.*

#### **ARTICULO VI**

*La Sección de Reclutamiento y Selección en informe RS-540-2000 señala:*

#### **GESTIÓN:**

*En la actualidad el Manual de Clasificación de Puestos establece para los puestos del área judicial el requisito de: “Alguna experiencia en la tramitación de asuntos judiciales”, sin embargo, al interpretarlo el mismo no especifica una cantidad de días ó meses necesario para participar en los diferentes concursos del área judicial; lo que da como resultado que muchos oferentes se inscriban en los concursos sin la experiencia mínima deseada, que es necesaria para asegurar que al inscribirse y ganar las distintas pruebas con calificaciones superiores a 80 como mínimo, su promedio final llegue a 70.*

## **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

☞ *En la actualidad las bases de concurso establece para los puestos de Auxiliar Judicial 1, Auxiliar Judicial 2 y Auxiliar Judicial 3, de las diferentes materias en el área judicial, los siguientes requisitos:*

📖 *Bachillerato en Educación Media*

📖 *Conocimientos Básicos en computación*

📖 *Experiencia en labores de oficina*

📖 ***Alguna experiencia en la tramitación de asuntos judiciales***

☞ *Los oferentes que optan por concursar en los puestos en mención tienen que realizar una serie de pruebas, que después de aprobadas y aunada la nota de experiencia, les otorga la condición de elegibles en los puestos y materias que concursaron, pasando a formar parte de las listas de oferentes elegibles. La calificación en mención se desglosa de la siguiente forma:*

	Auxiliar Judicial 1	Auxiliar Judicial 2	Auxiliar Judicial 3
Estudios	20	20	20
<b>Experiencia</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>30</b>
Entrevista	10	10	10
Examen Específico	20	20	25
Examen General	20	15	10
Digitación	10	10	5
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

📄 *En cuanto a la calificación del rubro de experiencia, se realiza de la siguiente forma:*

#### *Auxiliar Judicial 1*

📖 *Categoría A: En los puestos de Auxiliar Judicial 1 o superiores en la misma materia para el que concursa el oferente. Se asigna el 100% en esta categoría con un año en el puesto.*


📖 *Categoría B: En los puestos de Auxiliar Judicial 1 y superiores en diferente materia. Sí el oferente tiene solamente experiencia en otros despachos, se le asigna de nota un 75% de la experiencia por cada año, en las materias descritas en este punto.*


📖 *Categoría C: Los puestos de Escribiente 1, Escribiente Notificador y en las Zonas Rurales los nombramientos de Conserje 2 en el despacho donde se encuentra la vacante. En el caso de que el oferente solo tenga experiencia C, se le asigna 50%, por el año laborado y el máximo que se asigna como experiencia C, es de 50%.*


#### *Auxiliar Judicial 2*

📖 *Categoría A: Auxiliares Judiciales 2 y 3, Prosecretarios G-3..G-8 y Secretarios en la misma materia. Cuando el*

*oferente tiene más de un año se le asigna un 50% y si es menor al año se le da un porcentaje de acuerdo al tiempo servido. Para obtener el 100% de la experiencia necesita el oferente 2 años en el puesto y la materia en que participa.*

 *Categoría B: Puestos de Auxiliar Judicial 1 en la misma materia y puestos Auxiliar Judicial 2 y 3 de las otras materias. En este punto se le asignan 33.33% de la experiencia por cada año laborado, de los cuales el oferente debe tener al menos 3 años y dos meses para obtener un 100% en este tipo de categoría.*

 *Categoría C: Puestos de Auxiliar Judicial 1 en otras materias y el puesto de Conserjes 2 del despacho de la Zona Rural que se encuentre la vacante. Asignándosele un 25% por año del promedio y un máximo de 50% en experiencia.*

 *Categoría D: Asistentes Legales en Instituciones Públicas, asignándosele un 10% por cada año y un máximo de 25% del total de experiencia.*

### *Auxiliar Judicial 3*

- 📖 Categoría A: Puestos de Auxiliar Judicial 3 en la misma materia, asignándosele un 33.33% por cada año laborado*
- 📖 Categoría B: Puestos de Auxiliar Judicial 2 en la misma materia y puestos de Auxiliar Judicial 3 en otras materias, se le asigna al oferente 25% por cada año laborado.*
- 📖 Categoría C: Puestos de Auxiliar Judicial 1 en la misma materia y Auxiliares Judiciales 2 en otras materias. Se le asigna al oferente 15%, por cada año, hasta un máximo de 50 puntos.*
- 📖 Categoría D: Auxiliares Judiciales 1 y los Conserjes 2 en el despacho de la zonas rurales en donde existe la vacante. Se le asigna 5% por cada año y un máximo de 15 puntos.*

*Cuando el oferente tiene experiencia en diferentes despachos y diferentes materias, la experiencia se le asigna realizando la suma de la misma por puestos y materias; y con el porcentaje que le corresponde de acuerdo a los puntos expuestos anteriormente.*

☞ *En el caso de los oferentes que se inscriben, sin tener al menos la experiencia mínima necesaria en la tramitación de asuntos judiciales y obteniendo un promedio de 80 en las diferentes pruebas, el resultado de la nota final será inferior al 70, nota que constituye el mínimo para otorgar la elegibilidad de concursante.*

*Por ejemplo:*

*Puesto de Auxiliar Judicial 1*

	<i>Calificación</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Estudios</i>	<i>100</i>	<i>20</i>
<i>Experiencia</i>	<i>0</i>	<i>0 (*)</i>
<i>Examen Específico</i>	<i>80</i>	<i>16</i>
<i>Examen General</i>	<i>80</i>	<i>16</i>
<i>Entrevista</i>	<i>80</i>	<i>8</i>
<i>Digitación</i>	<i>80</i>	<i>8</i>
<b><i>Nota Final</i></b>		<b><i>68</i></b>

*Puesto de Auxiliar Judicial 2*

	<i>Calificación</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Estudios</i>	<i>100</i>	<i>20</i>
<i>Experiencia</i>	<i>0</i>	<i>0 (*)</i>
<i>Examen Específico</i>	<i>80</i>	<i>16</i>

<i>Examen General</i>	80	12
<i>Entrevista</i>	80	8
<i>Digitación</i>	80	8
<b>Nota Final</b>		<b>64</b>

*Puesto de Auxiliar Judicial 3*

	<i>Calificación</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Estudios</i>	100	20
<i>Experiencia</i>	0	0 <sup>(*)</sup>
<i>Examen Específico</i>	80	20
<i>Examen General</i>	80	8
<i>Entrevista</i>	80	8
<i>Digitación</i>	80	4
<b>Nota Final</b>		<b>60</b>

(\*) Nótese que pese a obtener resultados altos en la calificación general no alcanza el promedio de 70, en la nota final

**RECOMENDACIÓN:**

Por la situación antes expuesta y considerando la preparación que tienen que poseer los oferentes en el momento en que deciden concursar para el puesto de Auxiliar Judicial, no es conveniente la participación de servidores con una experiencia

*menor a tres meses en el caso de los Auxiliares Judiciales 1 y los Auxiliares Judiciales 2 y 3, al menos seis meses.*

*Paralelamente se tienen que enfrentar a oferentes con experiencia superior y en la mayoría de los casos no los pueden superar, produciéndose para ellos un desplazamiento hacia los últimos lugares aunque posean la nota mínima de 70.*

*Esta situación tiene como consecuencia la creación de un banco de oferentes muy extenso para la Sección de Reclutamiento y Selección, pues se incluyen dentro de estos a aquellos que no tienen oportunidad de integrar ternas por encontrarse en los últimos lugares y que en ocasiones ni siquiera han sido nombrados en los despachos.*

*Por lo que solicitamos interpretar el requisito de **"Alguna experiencia en la tramitación de asunto judiciales"**, al menos en seis meses de experiencia para los puestos de Auxiliar Judicial 2 y 3, en el caso de los Auxiliares Judiciales 1, con una experiencia mínima de tres meses, lo que le garantizaría al oferente, que de obtener resultados alto en la evaluación y aunado a la experiencia, sus posibilidades de lograr integrar una terna para algún despacho judicial sea mejores y que no solamente formen parte de los oferentes evaluados sin posibilidad alguna de concursar en ternas. Por otra parte los*



*Juzgados o Tribunales en donde se realizará la evaluación, se garantizarían que los oferentes evaluados y que cumplen con este requisito, estarían altamente calificado para laborar en el despacho donde se tramita la materia en la cual se le realizó la evaluación.*

***Se acordó:*** *aprobar en todos sus extremos la propuesta del Departamento de Personal.*

### **ARTICULO VII**

El Licenciado **Alberto Serrano Urbina** Jefe de la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales en Oficio N° 999-IEJ-2000 manifiesta:

*“Por este medio le solicito me informe de lo resuelto por su despacho a la petición planteada por el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe de ese Departamento, que mediante oficio 968-JP-99 de fecha 13 de setiembre de 1999, solicitó a esa Sección realizar un estudio de reasignación de la plaza Jefe Administrativo 2 de la Sección de Cuentas Corrientes a Jefe Administrativo 4.*

*La anterior gestión tuvo su génesis en virtud de haberse realizado una fusión de las Secciones de Archivo y Custodia con la de Cuentas Corrientes en el Departamento Financiero Contable, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Superior en sesiones 35-99 del 6 de mayo de 1999 y 26-00 del 30 marzo del presente año.*

*De la fecha de la solicitud al presente han transcurrido alrededor de 15 meses los cuales considero son exagerados y suficientes para tener un resultado, que como usted comprenderá al variar las funciones y responsabilidades sin tener respuesta de un cambio en la valoración causa un perjuicio económico, por cuanto el incremento en las tareas y responsabilidades también deben ir acompañada de un incremento salarial como el planteado en la solicitud de estudio.*

*Por lo antes expuesto respetuosamente solicito informarme sobre dicha gestión.”*

**Se acordó:** tomar nota de las manifestaciones del Lic. Serrano Urbina.

### **ARTICULO VIII**

Se conoce el Informe CV-472-2000 sobre la solicitud de la Licenciada **Lilliana Vásquez Rosales** Trabajadora Social a.í. del Departamento de Trabajo Social, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

#### **1. GESTIÓN**

Con nota fechada 23 de noviembre del presente año, la Licda. Lilliana Vásquez Rosales, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajadora Social en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, durante el período que va del 02 al 12 de enero del 2001.

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

**2.2** En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Vásquez Rosales el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajador Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.

**2.3** Rige a partir del 02 de enero del 2001 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato

abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.

**Se acordó:** recomendar al Consejo Superior aprobar dicho beneficio.

## **ARTICULO IX**

Se conoce el Informe CV-477-2000 sobre la solicitud de la Licenciado **Marco Barboza Roldán** Jefe Sección Administrativa 4 del Departamento de Informática, para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

### **1. GESTIÓN**

Con nota de fecha 29 de noviembre del presente año, el señor Marco Barboza Roldán, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de obtener el grado de licenciado en Informática.

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** El interesado se encuentra nombrado como Jefe Sección Administrativa 4, en el cual percibe un 60% de Prohibición, desde el 1 de setiembre de 1989 por la condición de egresado universitario.

**2.2.** En virtud de lo anterior, procede reconocer al Lic. Barboza Roldán el 5% sobre el salario base de la clase Jefe Sección Administrativa 4, por concepto de Prohibición.

**2.3.** Rige a partir del 29 de noviembre y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

**Se acordó:** recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.

## **ARTICULO X**

Se conoce el Informe CV-479-2000 sobre la solicitud de la Bachiller **Adriana Romero Salazar** Programadora 2 a.í., para que se le reconozca el beneficio de Prohibición.

### **1. GESTIÓN**

Con nota fechada 27 de noviembre del presente año, la Br. Adriana Romero Salazar, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de sus nombramientos interinos como Programador 2, durante los períodos comprendidos del 5 al 15 de octubre y del 16 al 25 del mismo mes.

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1** La interesada estuvo nombrada como Programador 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

**2.2** En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.2, procede reconocer a la Br. Romero Salazar, el 30% sobre el salario base de la clase Programador 2 por concepto de Prohibición.

**2.3** *Rige a partir del 05 de octubre del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

**Se acordó:** *recomendar al Departamento de Personal aplicar dicho beneficio.*

*Se levantó la sesión a las 9:00 horas.*

**Dr. Bernardo van der Laat Echeverría**  
**Presidente**

**Lic. Francisco Arroyo Meléndez**  
**Secretario**